

Dec. No. 41-87 que otorga exequátur a varios profesionales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 41-87

VISTA: la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA: la Ley sobre Organización Judicial No. 821 de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA: la Ley No. 633 sobre Contadores Públicos Autorizados de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADO:

Kim Cherie Resek Collado, Fernando Langa Ferreira, Rafael Olegario Helena Regalado, Diógenes Medina Martínez, Manuel Odalís Ramírez Arias, Alejandra Bethania Ramona Pina Pelaéz, María Altagracia García, Angel Benito Rosario Cordero, José Regalado, José Antonio Ortiz Medina, Bárbara Martha Miguelina De Jesús Beras Otto, Angela Bienvenida Ozuna, Rafael Antonio Ramírez Federico, Ramón Andrés Guzmán Camacho, Elsa Argentina De León Abreú, Rosa Elba Rivas Rodríguez, Marta Felícita Polanco López y Luis María Castillo Rosario.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Antonia De la Cruz Abad, Homaira Roberto Perdomo, Rita Hertha Hizamelda Castillo Almonte, Ramona Angelita Del Rosario Alvarez, María Altagracia Florián Montes de Oca, Casilda Del Rosario Alvarado, Ramona Altagracia Mejía Mejía, César Augusto Moreta Bautista, Rafael Bautista Alcántara, Lina Mercedes Alonzo Rosales, Julio César Encarnación Suárez, Eduardo Franklin Nin Mancebo, Xiomara Milagros Gañán Del Alba, Esperanza Valdéz Paniagua, Aurelina Placencia López, Francisco Suero Pérez, Julián Samuel Ulloa, Hernán Cesareo De Jesús Moronta Rosario, Luz Nereida Medina De los Santos, Rosa Carmelina Durán Mora, Lourdes Altagracia Caraballo Tejada, Emiliano Bonilla Then, Teodora Altagracia Rodríguez Del Rosario, Leonor Mercedes Marcelino Salcedo, Luis Enrique Mercedes Wilamo, Cristian Efraín Báez Rivas, César Arturo Peña Díaz, Milton

Valentín Peynado Ureña, Ana Mercedes Martínez Torres, Bienvenida Roberts Benitez, Juana María Rodríguez Pérez, Virgilio Ramón Batista Martín, Eulogio Ramírez Pierrot Drullard, Victorina Bello González, Merida Novas Díaz, José Arístides Núñez Sánchez, María Nelly Ramírez, Milagros Peña Báez, Sandra Guillermina Prince Geraldo y José Ségura Rodríguez.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y siete; año 143^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 42-87 que concede naturalización dominicana a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO, 42-87

VISTA la solicitud formulada por los esposos Karl Leopold Steinbeck y Ursula Bunk de Steinbeck, para que se corrija el error material en que se incurrió con motivo de la expedición del decreto que les concedió la naturalización dominicana,

VISTA la Ley No. 1683 sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948 y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se modifica el artículo 1 del Decreto No. 517-86, de fecha 26 de junio de 1986, para que rija de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana a los señores Karl Leopold Steinbeck y Ursula Bunk de Steinbeck, ambos de nacionalidad alemana".

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.